



## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, doce (12) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO  
RADICACIÓN: 680014003014-**2018-00719**-00  
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS PROENFAR SAS INTEGRIDAD  
DEMANDADO: LINA MILENA CORREA RINCÓN.

Se observa que dentro de la presente causa existen títulos judiciales constituidos, cuyo pago a la parte demandada, se encuentran pendientes de autorización, todo lo anterior teniendo en cuenta la terminación por pago conforme se dispuso en el auto de fecha 31 de marzo de 2022.

Así entonces, de la consulta realizada por la secretaria de este despacho se tienen los siguientes títulos judiciales constituidos, que se encuentran pendientes de ser autorizados para pago:

<b>NÚMERO DE TÍTULO</b>	<b>VALOR</b>
460010001679741	\$ 360.745,00
460010001686262	\$ 664.385,00
460010001693049	\$ 413.333,00

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** ORDENAR el pago de los títulos judiciales No. 460010001679741, 460010001686262 y 460010001693049 en favor de LINA MILENA CORREA RINCÓN, identificada con C.C. No. 37549303

Procédase al efecto a través de la secretaria de este despacho.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA VIRTUALMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020 EN EL ESTADO No. **77** QUE SE FIJO EL DIA: 13 DE MAYO DE 2022.

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA

SECRETARIO

S.V.